

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 61**

*05 de Junio de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

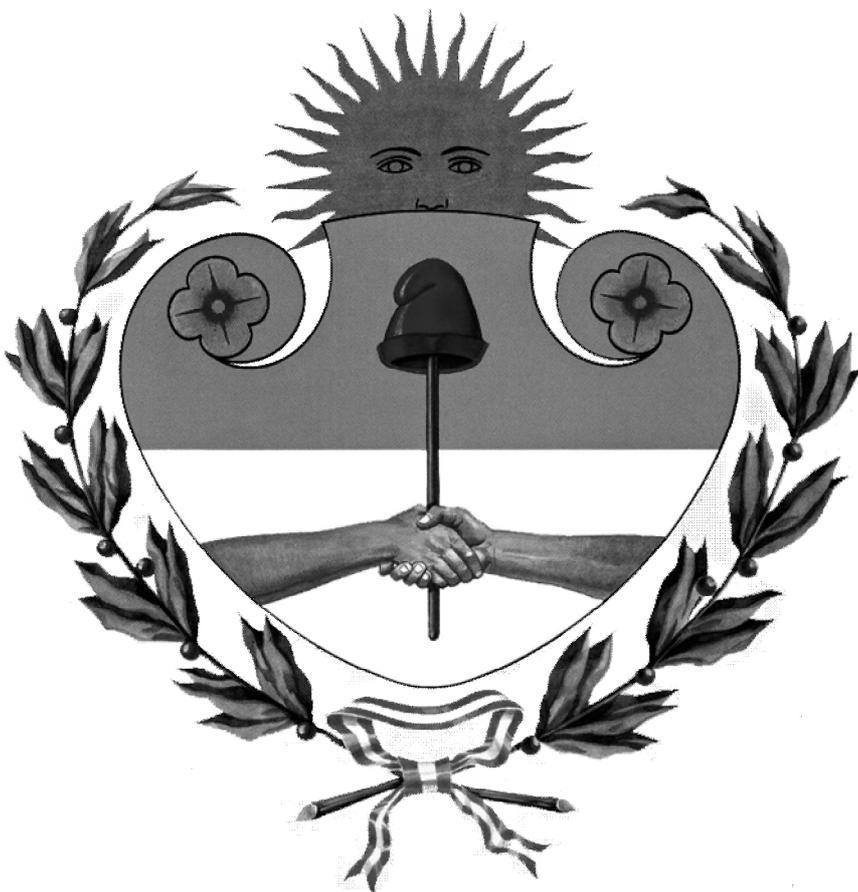
*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO-ACUERDO Nº 6548-H.-**

**EXPTE. Nº 500-682/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Dispónese para el personal comprendido en el Escalafón General Ley Nº 3161 que, a partir del 1º de diciembre de 2014, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, de acuerdo a la categoría que revista el agente, será el que surge del Anexo que integra el presente. Como consecuencia de lo establecido en el primer párrafo, a partir del 1º de diciembre de 2014, no será de aplicación para el personal comprendido en el mismo, lo prescripto por Decreto-Acuerdo Nº 4718-H-14.-

**ARTICULO 2º.-**Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6648-E.-**

**EXPTE. Nº 1050-1003/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase, con retroactividad al 01 de marzo de 2014, el 80% (ochenta por ciento) de Bonificación por Zona Desfavorable a personal docente del Colegio Secundario Nº 44 de la localidad de Varas, Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6792-G.-**

**EXPTE. Nº 200-14/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por la que se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación técnico Institucional de la Provincia de Jujuy y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata, y su Convenio Específico Complementario Nº 1, suscriptos el 29 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad de la Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo de un PROGRAMA PROVINCIAL DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE para la Provincia de Jujuy;

Que, a fs.2/7 obra el Convenio Específico Complementario Nº 1 del Convenio Marco en el que se acuerda el desarrollo de Metodología y Acciones Específicas para implementar y poner en funcionamiento en el menor tiempo posible el mencionado Programa.

Que, por el mencionado convenio se sientan las bases de colaboración amplia entre el Gobierno de Jujuy y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, estableciéndose de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, a través de la celebración de dichos Convenios, se quiere llegar a la sociedad de Jujuy con propuestas de acciones concretas, con objetivos de índole social, cultural y de convivencia;

Por todo ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional entre la Provincia de Jujuy y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata y su Convenio Específico Complementario Nº 1, los que corren agregados a fs.01/07 de autos, de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Por Escribanía de Gobierno procédase a Protocolizar los Convenios que se aprueban por el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-**Dése intervención a la Legislatura de la Provincia.

**ARTICULO 4º.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, en Boletín Oficial, pase a Escribanía de Gobierno a los efectos dispuestos en el Artículo 2º del presente instrumento legal y Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6924-H.-**

**EXPTE. Nº 200-601/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Apruébase el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 5736 "Régimen de Creación y Funcionamiento de Complejos Comerciales no Convencionales", que como Anexo forma parte del presente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6974-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-9538/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, a la agente JUSTA FLORES D.N.I. Nº 04.505.025, CUIL Nº 23-04505025-4, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7001-E.-**

**EXPTE. Nº 1053-768/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase, a partir del 01 de enero de 2014, el 20% (veinte por ciento) de Bonificación por Zona Desfavorable al personal docente de la Escuela Agrícola Nº 1 de la localidad de El Brete, Departamento Palpalá de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7072-VOT.-**

**EXPTE. Nº 0850-49/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7120-JG.-**

**EXPTE. Nº 241-2354/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado el gasto de publicidad efectuada en DIARIO PREGON S.R.L., mediante Factura B-0011-00006053, por un total de Pesos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos con 00/100 Ctvos. (\$65.340,00), orden de pago Nº 2468/2010.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7130-G.-**

**EXPTE. Nº 650-63/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Turismo, Lic. Juan José Martearena y del Sr. Sub-Dirección de Promoción de Marketing Turístico, Lic. Gustavo Javier Arévalos, a llevarse a cabo entre los días 21 al 28 de Febrero de 2015, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

**ARTICULO 2º.-**De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18º de la Ley Nº 4159, corresponde establecer un monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses quinientos (US\$ 500,00) y trescientos (US\$ 300,00), para el Sr. Secretario de Turismo, Lic. Juan José Martearena y el Sr. Sub-Director de



Promoción y Marketing Turístico, Lic. Gustavo Javier Arévalos, respectivamente, por la comisión al exterior, los que se liquidarán por un período de cinco (5) días, y por dos (2) días anteriores a la partida y un tercio del día posterior al retorno al país calculados de acuerdo a los montos fijados en la circular Nº 9/12 de Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7193-IPvSP.-**  
**EXPTE. Nº 600-1375/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Convalidase la Comisión cumplida por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 16 al 17 de diciembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7260-P.-**  
**EXPTE. Nº 0662-61/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL representado por su entonces titular, el Ing. Ftal. HUGO IZA y los Sres. \*BENITO ALBERTO CALISAYA, D.N.I. Nº 23.432.522, CUIL Nº 20-23432522-2, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*CARLOS HORACIO COLQUI, D.N.I. Nº 23.334.975, CUIL Nº 20-23334975-6, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*NICOLAS EDUARDO FLORES, D.N.I. Nº 26.440.705, CUIL Nº 20-26440705-3, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*MIGUEL ANGEL GOYCOCHEA, D.N.I. Nº 22.583.406, CUIL Nº 20-22583406-8, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*MARIA CINTIA GREPPI, D.N.I. Nº 16.971.310, CUIL Nº 27-16971310-9, categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413; \*DANISA MAITE MARTINEZ, D.N.I. Nº 30.766.277, CUIL Nº 27-30766277-4, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*FERNANDO ROBERTO NAVARRO, D.N.I. Nº 23.053.743, CUIL Nº 20-23053743-8, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*LILIANA DEL VALLE NAVARRO, D.N.I. Nº 28.543.007, CUIL Nº 27-28543007-6, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*ARIEL JESUS ORQUERA, D.N.I. Nº 17.403.346, CUIL Nº 20-17403346-4, categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413; \*ALEJANDRO ALFREDO PUCA, D.N.I. Nº 28.157.089, CUIL Nº 20-28157089-8, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*NANCY LILIANA RABAJ, D.N.I. Nº 16.137.191, CUIL Nº 27-16137191-8, categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413; \*LILIANA GABRIELA REINAGA, D.N.I. Nº 26.988.067, CUIL Nº 27-26988067-3, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*CLAUDIA ALIZABETH RIOS, D.N.I. Nº 24.159.695, CUIL Nº 27-24159695-3, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*LILIANA ADRIANA VARGAS, D.N.I. Nº 22.820.989, CUIL Nº 27-22820989-4, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*MARIA DE LOS ANGELES VARGAS, D.N.I. Nº 28.157.205, CUIL Nº 27-28157205-4, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; \*GUSTAVO DANIEL VELARDE, D.N.I. Nº 30.541.901, CUIL Nº 20-30541901-0, categoría 07 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; y \*ROBERTO ABRAHAM ZARATE, D.N.I. Nº 4.702.011, CUIL Nº 20-04702011-6, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; cuyos textos corren agregados a fs.4/5; 15/16; 25/26; 33/34; 44/45; 56/57; 67/68; 76/77; 84/85; 96/97; 106/107; 117/118; 128/129; 136/137; 148/149; 159/160 y 171/172 respectivamente de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7277-IPvS.P.-**  
**EXPTE. Nº 600-1430/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Convalidase la Comisión cumplida por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, el día 23 de diciembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires con regreso el mismo día.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7293-VOT.-**  
**EXPTE. Nº 850-97/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7334-G.-**  
**EXPTE. Nº 246-76/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Concédase, el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. MELIDA ESTER MAMANI, CUIL 23-12005813-4, categoría 22, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.:A2H-Dirección Provincial de Personal, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTICULO 2º.-**Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7351-VOT.-**  
**EXPTE. Nº 516-147/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Desaféctese del Dominio Público el inmueble ubicado en el Barrio Coronel Arias (ex Santa Rosa), Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Parcela s/n, Manzana 79, Circunscripción 1, Sección 12, Padrón A-98556, que surge del Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público registrado Nº 13824, de propiedad del Estado Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7372-P.-**  
**EXPTE. Nº 660-022/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Acéptase, a partir del día 2 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el DR. JOSE MARIANO GARCIA, D.N.I. Nº 26.501.039, al cargo de Director General de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7511-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-444/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal permanente de la U de O. S4 Secretaria de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 2.**

**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S4 Secretaría de Deportes, al Sr. AGUSTIN FIGUEROA, CUIL Nº 20-17194003-7, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para la cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S4 Secretaria de Deportes de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social,



donde el Presupuesto General vigente prevé ambas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente AGUSTIN FIGUEROA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7569-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-20567/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, personal de escalafón profesional-Ley Nº 4413, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MARIELA NOEMI FERNANDEZ, CUIL 27-24395839-9, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MARIELA NOEMI FERNANDEZ, CUIL 27-24395839-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7589-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-23913/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. LORENA DEL VALLE ZABALA BUSTAMANTE, CUIL 27-25064428-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. LORENA DEL VALLE ZABALA BUSTAMANTE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7617-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-34397/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general-Ley Nº 3161, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MONICA IVONE GORENA, CUIL 27-18409626-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MÓNICA IVONE GORENA, CUIL 27-18409626-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7624-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-32076/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. CAROLA ALEJANDRA SOTO, CUIL 27-20455726-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. CAROLA ALEJANDRA SOTO, CUIL 27-20455726-3.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7629-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-24174/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, personal de escalafón profesional-Ley Nº 4413, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. NESTOR OCTAVIO LEANDRO MAMANI, CUIL 20-22583127-1, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. NESTOR OCTAVIO LEANDRO MAMANI, CUIL 20-22583127-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7632-S.-**  
**EXPTE. Nº 761-20589/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. SERGIO JAVIER SANCHEZ, CUIL 20-21665478-2, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. SERGIO JAVIER SANCHEZ, CUIL 20-21665478-2, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7689-H.-**  
**EXPTE. Nº 0513-1507/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1º.-**Apruébase la Resolución Interna Nº 60-DD-14 de fecha 12 de agosto de 2014, dictada por la Dirección Provincial de Rentas, mediante la cual se asignó a la Jefatura del Departamento Inspecciones y Verificaciones al C.P.N. RICARDO ARIEL LEON TONEATTI, CUIT Nº 20-24580135-2, Categoría A-1, en forma transitoria e interina, mientras dure la licencia otorgada al C.P.N. DIEGO COLAZO, a partir del 11 de agosto de 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 98-P.-**  
**EXPTE. Nº 0665-846/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL representado por su entonces titular, Ing. Sergio Guillermo Aramayo y el Lic. LUIS ARTURO FLORES FEMAYOR, D.N.I. Nº 25.337.695, CUIL Nº 20-25377695-2, Categoría B-3, del Escalafón Profesional de la Administración, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.16/17 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 99-P.-**  
**EXPTE. Nº 0660-272/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por desistido el pedido de Adhesión a la Ley Nº 5749/12-Pase a Planta Permanente, efectuado por el C.P. ADEMAR ROMULO BATALLANOS BLAS, D.N.I. Nº 18.809.199, CUIL Nº 20-18809199-8, por los motivos expresados en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 133-JG.-**  
**EXPTE. Nº 1050-2350/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y el Sr. Alanis Ezequiel Jonatan Conrado, CUIL Nº 20-31936083-3, Categoría 04; el Sr. Diaz Matías Raúl, CUIL Nº 20-30417741-2, Categoría 04 y el Sr. Ponce Gustavo Guillermo, CUIL Nº 20-20358823-3, Categoría 04, por el período comprendido entre el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009 y la Sra. Ale Nilva Estela, CUIL Nº 27-130166761-1, Categoría 04 y la Sra. Gustocio Marta Elena, CUIL Nº 27-05656320-8, Categoría 04, por el período comprendido entre el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2009 el 31 de diciembre de 2009, respectivamente, todos pertenecientes al Escalafón General-Ley Nº 3161.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 224-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-764/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ALEMAN, SILVIA KARINA, CUIL Nº 27-24252941-9, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el período 02 de enero al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 225-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-711/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y el Sr. BERAMENDI, JUAN SALOMON, CUIL Nº 20-16886696-9, Categoría A-2 del Escalafón Profesional-Ley 4413, de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 234-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-731/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. ZUÑIGA, ALFREDO CESAR, CUIL Nº 20-14089736-2, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413-por el período 02 de enero al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 237-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-803/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. HEREDIA, TANIA FERNANDA, CUIL Nº 27-33172951-0, por el período 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 241-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-772/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. AMADOR, ALFREDO GABRIEL, CUIL Nº 20-32569906-0, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 243-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-773/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. APARICIO CAROLINA NOEMI, CUIL Nº 23-27176222-4, por el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 252-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-715/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. CABRERA, CLAUDIO ALEJANDRO, CUIL Nº 20-14787198-9, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de



2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 254-JG.-**  
**EXPTE. N° 615-774/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. APAZA, PATRICIA JULIETA, CUIL N° 27-26130986-1, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 2413-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-170/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$898.110,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1594-S.E/14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2414-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-169/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$3.141.800,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1593-S.E/14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2415-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-171/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1379-S.E/14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la

Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2460-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-198/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 1222-S.E/14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2727-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-536/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 183-S.E/15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2728-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-537/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$120.940,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 184-S.E/15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-**Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación



**RESOLUCION N° 2729-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-538/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.019.175,30), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 223-S.E/15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 2730-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-530/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$126.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 226-S.E/15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
 Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 038255/2015.**  
**LIB. GRAL. SAN MARTIN, 09 MAR. 2015.**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la rescisión del contrato de concesión del servicio semi público de remis, respecto de las obleas municipales n° 037; y n° 006; la que eran de titularidad de la Sra. Elva Aramayo Fernández; DNI N° 18.702.788. Notifíquese al interesado en forma personal al domicilio constituido, sito en calle Tumbaya n° 148, del B° La Loma, ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, al Director de Tránsito y Transporte Municipal; y al interesado en debida forma a los efectos antes referidos.

**ARTICULO 3°.-** Oportunamente publíquese la presente por ante el Boletín Oficial; de forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale  
 Intendente  
**05 JUN. LIQ. N° 121182 \$35,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 038258/2015.**  
**LIB. GRAL. SAN MARTIN, 09 MAR. 2015.-**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la rescisión del contrato de concesión del servicio semi público de remis, respecto de las obleas municipales n° 039; la que eran de titularidad del Sr. José del Rosario Patiño Madrid; DNI N° 20.194.964. Notifíquese al interesado en forma personal al domicilio constituido, sito en calle Juan XXIII N° 2787, del B° 9 de Julio, ciudad; y por medio de Carta Documento, al domicilio sito en manzana n° 62, lote n° 19, del B° Sgo. Cabral, de la ciudad de S.S. de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, al Director de Tránsito y Transporte Municipal; y al interesado en debida

forma a los efectos antes referidos.

**ARTICULO 3°.-** Oportunamente publíquese la presente por ante el Boletín Oficial; de forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale  
 Intendente  
**05 JUN. LIQ. N° 121182 \$35,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 038262/2015.**  
**LIB. GRAL. SAN MARTIN, 10 MAR. 2015.-**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la rescisión del contrato de concesión del servicio semi público de remis, respecto de las obleas municipales n° 149 y n° 289; la que eran de titularidad del Sr. Zenon Marcelo Quipildor; DNI N° 28.537.135. Notifíquese al interesado en forma personal al domicilio constituido, sito en manzana n° 363, lote n° 5 del B° 518 Viviendas, ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, al Director de Tránsito y Transporte Municipal; y al interesado en debida forma a los efectos antes referidos.

**ARTICULO 3°.-** Oportunamente publíquese la presente por ante el Boletín Oficial; de forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale  
 Intendente  
**05 JUN. LIQ. N° 121182 \$35,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 038318/ 2015.-**  
**LIB. GRAL. SAN MARTIN, 20 MAR. 2015.-**

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por parte del Sr. Alejandro Iván Dimitricoff, DNI N° 24.399.224; y en consecuencia otorgar en concesión una licencia y/u oblea para la explotación del servicio de remis, la que ha de tener la numeración n° 149 (En razón de encontrarse vacante dicha oblea al haberse dispuesto la rescisión del contrato de concesión antes existente respecto de dicha oblea, por incumplimientos a cargo del concesionario-Ver constancias del expte. n° 1236 letra I año 2015 Iniciado por Intendente Municipal- Asunto: Ref. expte. n° 7577 letra...año 2015 Iniciado por intendente Municipal Dn. Ramón Jorge Ale. Asunto: Reordenamiento de remises y tráfico vehicular de la ciudad de LGS.M...y el decreto allí dictado -);

**ARTICULO 2°.-** La referida concesión de la oblea n° 149 estará condicionada al cumplimiento, de los requisitos detallados en los artículos siguientes.

**ARTICULO 3°.-** Con carácter previo al otorgamiento de dicha licencia y/u oblea a favor del Sr. Alejandro Iván Dimitricoff, DNI N° 24.399.224, el interesado deberá acreditar que ha cumplimentado con: 2.1) El pago en efectivo y/o en cuotas del importe correspondiente al canon por concesión de nueva oblea y/o licencia de remis, según el monto que determine la Dirección Municipal de rentas de acuerdo a la Ordenanza Tributaria respectiva-adjuntado el comprobante respectivo por ante este organismo; 2.2) La obligación de inscribirse y/o acompañe comprobante de que se encuentra inscrita por ante la Agencia y/o Cooperativa de remises; por ante la cual se encontraba inscripto el vehículo que explotaba la oblea n° 149; 2.3) Cumpla con las exigencias técnicas y de seguridad, que exija la autoridad de aplicación (léase Juzgado Municipal de Faltas, y/o Director de Tránsito y Transporte) respecto del vehículo que se ha de emplear para dicho servicio.

**ARTICULO 4°.-** Otorgar la Licencia y/u oblea n° 149, a favor de la peticionante, BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA, para que en el término de 30 días de que se le otorgue la referida oblea, DE CUMPLIMIENTO ACABADO, de las disposiciones previstas por la resolución n° 3491/2013 emitida por la AFIP; y/o leyes ctes. Esto es acompañe comprobante de que se ha inscripto por ante la AFIP, como monotributista social y/o como monotributista; y realice la transferencia del vehículo Dominio n° EYY 944 a su favor de conformidad con las previsiones legales aplicables.

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Tránsito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

**ARTICULO 6°.-** De forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale  
 Intendente  
**05 JUN. LIQ. N° 121182 \$35,00.-**

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**ANSES con cada argentino, siempre**  
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**



Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 37-Ejercicio: 2015

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste alzado Expediente N°: 024-99-81608370-9-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA UDAI JUJUY Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CLIMATIZACIÓN A PROVEER, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO EN DICHO EDIFICIO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$20.742.288,93.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$207.422,89.-

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24 hs del día 18/06/15

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P.1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horarios Hasta el día 18/06/15 de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del pliego: Fotocopias a cargo del interesado.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario Hasta el día 06/07/15 a las 10:30 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora El día 06/07/15 a las 11:00 hs.

**OBSERVACIONES:**

Cantidad de publicaciones 15 (QUINCE) - Número del aviso: -

Fecha de comienzo de la publicación 26/05/15- Fecha de finalización de la publicación: -

27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15 JUN. LIQ. N° 121238 \$720,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

(Libro de Acordadas N° 18, F° 149/150, N° 96). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil quince, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes y Clara Aurora De Langhe, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expediente N° 900/716/2.015 caratulado: "Contratación Cobertura Art. año 2015" y, Consideraron: Que, las actuaciones se inician a raíz del informe efectuado por Superintendencia del Poder Judicial, del que surge que, en fecha 30 de junio de 2015, vence la Cobertura de Accidentes de Trabajo para el personal del Poder Judicial, a la fecha contratado con la empresa Asociart S.A. A.R.T., conforme Acordada N° 116 de fecha 11 de julio de 2015, en los términos de la ley nacional N° 24.557 y sus disposiciones reglamentarias por el período de un año. Surge también del informe que, conforme los topes de contratación establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 6390/2014, corresponde encuadrar la contratación en el procedimiento de Licitación Pública. Que, a tales fines, se agregan a las actuaciones el Pliego General de Bases y Condiciones Generales del Poder Judicial, así como las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento. Que, se informa asimismo la Partida Presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto que demande la erogación. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 3° del artículo 167 de la Constitución de la Provincia y artículo 49° de la Ley N° 4.055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1°) Efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2015 para la contratación del servicio de cobertura de accidentes de trabajo para el personal del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, y la suma total aproximada de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00). 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales-Anexo I-, Las Cláusulas Particulares-Anexo II- y las Especificaciones Técnicas-Anexo III- por las que se regirá el proceso licitatorio. 3°) El gasto que demanda la contratación que por este acto se ordena, se imputará a la siguiente partida: Partida Principal Personal 1.1.3.6. Cobertura ART- Presupuesto Ejercicios 2015-2016- 4°) Disponer que la Licitación N° 1/2015, se realizará conforme el siguiente cronograma: I. Publicación del Llamado a Licitación: -Boletín Oficial: Días 1, 3 y 5 de junio de 2015. -Diarios Locales: Días 1,2 y 3 de junio de 2015. II- Venta de Pliegos y Presentación de Ofertas: - En Contaduría del Poder Judicial: Edificio Central sito en calle Independencia esquina Argañaraz, planta baja, San Salvador de Jujuy.-Fecha: Desde el 1° de Junio-días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. III- Clausura Recepción de

Ofertas: -Día 16 de junio de 2015 a horas 10:00, a partir de la cual no se admitirán nuevas presentaciones. IV- Acto de Apertura: Día 16 de junio de 2015 a hs.11:00 en Contaduría del Poder Judicial o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuera. V- EVALUACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio de 2015. 5°) Disponer que la Comisión Evaluadora de la presente Licitación estará conformada por: -La C.P.N. Raquel Calderari, en representación de Contaduría del Poder Judicial. -La Dra. Mabel Sánchez de Departamento Médico del Poder Judicial. -El Ingeniero en Higiene y Seguridad Walter Castillo. -El Dr. Alejandro Sánchez Alfonso en representación de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial. 6°) Registrar, dejar copia en autos, publicar en el Boletín Oficial y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Firmado: Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone -Juez-, Dr. José Manuel del Campo-Juez-, Dra. María Silvia Bernal-Juez-, Dr. Sergio Marcelo Jeneffes -Juez- del Superior Tribunal de Justicia.- Ante mí: Dra. Natalia Jarma-Secretaria de Superintendencia.- Se deja constancia que el Sr. Presidente, Dr. Sergio Ricardo González, no firma la presente por encontrarse en uso de licencia por razones de salud. Secretaría 28 de mayo de 2015.- Dra. Natalia Jarma -Secretaria de Superintendencia.

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121259 \$360,00.-

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO SECULAR "FRATERNIDAD FRANCISCANA" procede a convocar a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual se realizara el día Martes 23 de Junio del 2015, a horas 18:00 a llevarse a cabo en Casa de la Fraternidad Franciscana sito en calle Laprida N° 505, B° San Cayetano, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Reactivación de los trámites para obtener la Persona Jurídica. 2.- Celebración del Acta Constitutiva.-Fdo. Rivera Noemi Alejandra-Abogada.-

03/05 JUN. LIQ. N° 121302 \$260,00.-

En cumplimiento del Art. 39° del Estatuto de la ASOCIACIÓN LOS ALEGRES DE UQUIÁ y conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Junio de 2015 a horas 15:00, en el salón de la Escuela Primaria N° 27 "Juan Galo Lavalle" de la localidad de Uquiá, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea. 2. Presentación de los integrantes de la Nueva Comisión Directiva con sus inquietudes y expectativas de gestión. 3. Informe Financiero Global de inicio de Gestión. 4. Aprobación del Nuevo Logo de la Institución. 5. Dar cumplimiento al Art.17 del Estatuto Social.6. Incremento de la cuota societaria. 7. Lectura y consideración Propuesta de Modificación del Estatuto de la Institución, con modificación de los siguientes artículos: 2°, 4°, 7°, 8°, 14°, 18°, 19°, 21°, 22°, 24°, 25°, 30°, 32°, 33°, 34°, 35°; incorporación de artículos en los siguientes Títulos: II, V, VI, VII, VIII, IX; e incorporación de los siguientes Títulos: "DE LAS PENAS DISCIPLINARIAS"; "DE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUCIÓN"; "DEL ACTO ELECCIONARIO" Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS". 8. Aprobación de los mismos. Fdo. Vanina Lorena Viltte-Presidente.-

05 JUN. LIQ. N° 121326 \$130,00.-

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve(19) días del mes de Febrero de dos mil quince, se reúnen los Señores CARLOS SALVADOR FONTANELLAS, D.N.I.4.991.749 ,CUIT n° 20-04991749-0, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Ester Casanova, ingeniero industrial, hábil para contratar, con domicilio real en Av. Fuerza Aérea N° 73, Barrio Alto Comedero, San Salvador de Jujuy; ALICIA ESTER CASANOVA, D.N.I. N° 6.272.263, CUIT n° 27-06272263-6, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Salvador Fontanellas, comerciante, hábil para contratar, domiciliada en Av. Fuerza Aérea N° 73, Barrio Alto Comedero de esta ciudad; MARIA SUSANA FONTANELLAS, D.N.I.23.454.223, CUIT n° 27-23454223-6, argentina, Licenciada en Sistemas, casada con el Sr. Francisco Adrián Zorocic, hábil para contratar, con domicilio real en Calle Beruti N° 105, Barrio Alto La Viña, San Salvador de Jujuy; y el Sr. MARTIN JAVIER FONTANELLAS, D.N.I. N° 24.364.941, CUIT n° 20-24364914-3, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado con la Sra. Andrea Alejandra Nayar, hábil para contratar, domiciliado en Lote N° 2, Manzana N° 223, Barrio 31 Viviendas, Los Perales de esta ciudad.- **MANIFESTACIÓN PREVIA:** a) La Sra. ALICIA ESTER CASANOVA viene desde hace tiempo explotando una empresa unipersonal, que desarrolla la actividad de comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, de limpieza, perfumería, eléctricos y de consumo en general; asimismo presta servicios de logística en general para la distribución de los productos arriba enunciados y demás actividades afines, conexas o complementarias a ella, con domicilio legal y fiscal en Avda. Fuerza Aérea N° 73, Barrio Alto Comedero de esta ciudad, con la denominación "DISTRIBUIDORA TIRAXI" de ALICIA ESTER CASANOVA. Que de común acuerdo con el Sr. CARLOS SALVADOR FONTELLAS, Sra.



MARIA SUSANA FONTANELLAS y el Sr. MARTIN JAVIER FONTANELLAS acordaron reorganizar dicha empresa unipersonal dentro del régimen establecido en el artículo 77° y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias(Nº 20.628-T.O. Decreto 649/97), de este modo la nueva sociedad que se constituye por el presente, será continuadora de las operaciones que venía realizando su antecesora empresa unipersonal, con la denominación "Distribuidora Tiraxi" a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. b) Asimismo se deja expresamente establecido que las operaciones comerciales realizadas por "Distribuidora Tiraxi" de Alicia Ester Casanova desde el día 1 de Noviembre del año 2014 hasta la fecha en que se proceda a inscribir en el Registro Público de Comercio a la nueva sociedad continuadora, atendiendo a la realidad económica, y a la intención de las partes de aplicar la figura de reorganización empresarial establecida por los arts. 77 y 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, serán tomadas por cuenta y orden de la sociedad continuadora a los efectos contables e impositivos correspondientes. c) Con esta finalidad convienen en celebrar el presente Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la ley de sociedades comerciales Nº 19.550 y por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha de la firma del presente contrato, con abstracción de la de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituida entre los firmantes, la Sociedad Comercial denominada "**DISTRIBUIDORA TIRAXI S.R.L.**", con domicilio comercial, legal y fiscal en Avda. Fuerza Aérea Nº 73, Barrio Alto Comedero de esta ciudad de San Salvador de Jujuy; sin perjuicio de la amplia facultad que les compete de establecer o fijar nuevo o nuevos domicilios, sucursales, establecimientos, depósitos, franquicias, agencias, empresas o representaciones en la Provincia, en el País o en el extranjero. Asimismo, se establece que, desde el día de la celebración del presente contrato, la empresa realizará actos propios de su giro, con la leyenda "EN FORMACIÓN", acreditando tal extremo con la pertinente constancia o certificación de iniciación de trámite ante el Registro Público de Comercio, con las responsabilidades y obligaciones de ley.- **SEGUNDA:** DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual término, a su vencimiento, mediante el acuerdo unánime de los socios.- **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La nombrada Sociedad tendrá por objeto principal la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, de limpieza, perfumería, eléctricos y de consumo en general, entre ellos: golosinas, chocolates, cigarrillos, gaseosas, helados, bebidas alcohólicas y gaseosas, vinos, productos frescos, lácteos, secos, frescos y congelados, hielos, linternas, pilas, alimentos para mascotas, desodorantes, shampoos, y servicios de logística en general para la distribución de los productos arriba enunciados dentro de la Provincia de Jujuy y fuera de ella, dentro y fuera de la República Argentina; el transporte de mercaderías en general, ya sea por su propia cuenta, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio provincial, nacional, como en el extranjero; Locación o sublocación de vehículos y/o inmuebles con vinculación con el giro comercial; y todas las demás actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con aquella. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley.- **CUARTA:** 1) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 4.549.500, 00.-) dividido en cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cinco (45.495) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una. En este acto, los socios suscriben e integran la totalidad del capital social de la siguiente forma: A.1) La Sra. ALICIA ESTER CASANOVA suscribe e integra la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento treinta (44.130) cuotas sociales, de un valor de pesos cien(\$100) cada cuota social(art.148 L.S.C), lo que significan un noventa y siete por ciento (97%) del capital social y que resulta de: A.1) La suma de pesos cuatro millones cuatrocientos doce mil setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 4.412.074,75) del Estado de Situación Patrimonial preparado al día 31 de Octubre del año 2014, correspondiente a la empresa unipersonal antecesora, con la denominación "Distribuidora Tiraxi" de Alicia Ester Casanova, dictaminados por el C.P.N. Hugo Marcelo Fiad, inscripto en la matrícula de del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, instrumento que en copia certificada forma parte integrante de este contrato constitutivo de S.R.L. y A.2) La suma de pesos novecientos veinticinco con veinticinco centavos (\$925,25.-) que se integra totalmente en dinero en efectivo en este acto; B) El Sr. CARLOS SALVADOR FONTELLAS: la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas sociales, de un valor de pesos cien(\$100) cada cuota social, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil quinientos(\$45.500), que significan el uno (1%) por ciento del capital social, y que se integra totalmente en dinero en efectivo en este acto; C) La Sra. MARIA SUSANA FONTANELLAS: la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas sociales, de un valor de pesos cien(\$100) cada cuota social, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil quinientos(\$45.500), que representa el uno (1%) por ciento del capital social, y que se integra totalmente en dinero en efectivo en este acto; y D) el Sr. MARTIN JAVIER FONTANELLAS: la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas sociales, de un valor de pesos cien(\$100) cada cuota social, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil quinientos(\$45.500), que significan el uno (1%) por ciento del capital social, y que se integra totalmente en dinero en efectivo en este acto.- 2) APORTES DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES: Del Estado de Situación Patrimonial preparados al día 31 de Octubre del año 2014, correspondiente a la empresa unipersonal antecesora de la Sra. ALICIA ESTER CASANOVA, con la denominación Distribuidora Tiraxi, resulta que la Sra. Casanova aporta los siguientes

bienes muebles registrables, a saber: a) Furgón marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 3000 V1, tipo jeep pick up, chasis Nº 8AC690331XA533028, motor Nº 63299910516301, modelo-año 1999, dominio DAT 672; b) Camión chasis con cabina, marca Kia, modelo K-2700, chasis Nº KNCSE911297316917, motor Nº JS902611, modelo-año 2008, dominio HKE 240, con accesorios; c) Camión marca Mercedes Benz, modelo L 710/42, chasis Nº 9BM6881576B45049, motor Nº 374988U0656035, modelo-año 2005, dominio FGZ 196; d) Autoelevadora marca Heli, Modelo 18 ; e) Camión marca Volkswagen, modelo 13.180 carrozado c/ equipo de frío thermo king, chasis Nº 9533172S4BR042456, motor Nº G1T123111, modelo-año 2010, dominio JHP 853; y f) Camión chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo 693 Versión 1720/48, con equipo de frío thermo King, chasis Nº 9BM693186DF142337, motor Nº 904980U1018491, modelo-año 2012, dominio LWY 931; se acompaña al presente contrato constitutivo de S.R.L., Copia certificada de sendos títulos de dominio de dichos rodados, denunciando que ninguno de ellos poseen gravámenes que puedan afectarlos; solicitando al Sr. Juez de Comercio en consecuencia que oportunamente ordene la inscripción definitiva de los mencionados bienes muebles registrables ut-supra mencionados a nombre de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA TIRAXI S.R.L.", librando sendos Oficios al Registros de Propiedad Automotor de la Provincia de Jujuy Nº 1 y al Registros de Propiedad Automotor Nº 97 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(ex Capital Federal), Provincia de Buenos Aires, para el cumplimiento de dichos fines. Por último se informa al Sr. Juez de Comercio que el rodado: Camión chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo 693 Versión 1720/48, con equipo de frío thermo King, chasis Nº 9BM693186DF142337, motor Nº 904980U1018491, modelo-año 2012, dominio LWY 931 registra una prenda de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por un importe de pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete (\$237.497,00), el cual garantiza una operación financiera con esa entidad bancaria; resultando que el saldo de este préstamo asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos(\$164.267,95) a la fecha de elaboración del Estado de Situación Patrimonial de Distribuidora Tiraxi de Alicia E. Casanova, en Notas al E.S.P., apartado J, denominado: Bienes de disponibilidad restringida".- 3) FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO: En caso de muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporarán como socios de la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, y en el interin actuará en su representación el administrador de la Sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los arts. 155°, 156° y 209° de la L.S.C. Nº 19.550 y sus modificatorias.- **QUINTA:** TRANSMISIÓN DE CUOTAS: Las cuotas sociales podrán libremente cederse entre los socios, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no mediare la conformidad expresa de los otros socios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los consocios, notificando el nombre de del interesado y el precio convenido, ellos podrán ejercer el derecho de preferencia conforme lo dispone el art. 153° de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de los consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de su notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o por la sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme al art. 154.- **SEXTA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Todos los socios acuerdan que la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios y cónyuges, CARLOS SALVADOR FONTANELLAS y ALICIA ESTER CASANOVA, ambos en calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social, todo ello sin perjuicio del o de los Gerentes Operativos que pudiesen contratar para la atención directa de cada local que habiliten. Al efecto, los dos (2) Socios-Gerentes realizarán o podrán realizar todos los actos necesarios para el desempeño de su gestión y usarán sus firmas precedidas del sello social. La firma de los Socios Gerentes sólo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los dos Socios Gerentes en forma conjunta podrán: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidades financiera, crediticias, de impulso, fomento, etc., sean nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o índole, en forma conjunta, alternada o indistinta, abrir carpetas, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad, contratar certificados de plazo fijo, solicitar préstamos, solicitar autorizaciones para girar en descubierto, requerir avales bancarios y toda otra operación que comprometa el capital social, sea con garantías reales o sin ellas; b) Otorgar poderes generales o especiales a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción en que la sociedad sea parte; c) Realizar todos los actos previstos por las leyes nacionales, provinciales y tratados internacionales y/o regionales, como los previstos en los Arts. 1.881 y demás concordantes del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley Nº 5.965/63 y demás concordantes del Código de Comercio, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa; d) Disponer actuar en forma conjunta, alternada o independiente, o bien por medio de Apoderado para representar a la



sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Tribunales del Trabajo, Civiles, Comerciales, Contencioso-Administrativos, Fiscales, etc., Provinciales o Nacionales (Federales) y demás Entes Internacionales, Ministerios, Registros Públicos, Direcciones Impositivas Nacionales o Provinciales, Secretarías de Estado, Cámaras de Comercio y afines y/o cualquier otra Repartición Pública o Asociación Intermedia y/o cualquier persona física o jurídica.- **SEPTIMA:** FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y/o la rendición de cuentas especiales.- **OCTAVA:** ACTAS: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley. **NOVENA:** EJERCICIO ECONÓMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de Octubre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario, Estados de Resultado, Cuadros, Notas complementarias y anexos de conformidad a lo estipulado en los arts. 63° a 67° de la ley de sociedades comerciales y sus modificatorias, los que se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los TREINTA DIAS (30) siguientes no fuere objetado por alguno de los socios. **DECIMA:** UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará: EL CINCO POR CIENTO (5%) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMOPRIMERA:** RESOLUCIONES SOCIALES-MAYORIAS. La transformación, fusión, escisión, proroga, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio del objeto o su ampliación y las decisiones que aumenten las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por unanimidad. Las demás resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social y a la designación de los gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere la cláusula octava del presente y el artículo 162 de la ley 19.550. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios y los terceros.- **DECIMOSEGUNDA:** EXCLUSION Y DISOLUCION: 1) Cualquiera de los socios puede ser excluido cuando mediare justa causa, es decir, cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. También existirá en los supuestos de incapacidad o inhabilitación. Todos los efectos de la exclusión del socio se regirán por lo dispuesto en los arts. 91°, 92° y 93° de la ley 19.550. 2) Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550.- 3) En caso de disolución, los socios elegirán a la persona que revestirá el cargo de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente, en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tiene asignada. **DECIMOTERCERA:** RETIRO DE UN SOCIO: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás consocios por carta documento o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Los consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tales efectos se confeccionará y valorará, le será abonado de la siguiente manera: a) El veinte por ciento al contado y b) El saldo dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses, en cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual igual a la tasa activa que cobre el Banco de la Nación Argentina para los préstamos otorgados bajo la operatoria de créditos ordinarios. El socio renunciante no podrá ceder sus derechos a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente y demás normas prescriptas por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.- **DECIMOCUARTA:** 1) Los socios, de común acuerdo, facultan al Dr. MARCELO RODRIGO PEREZ WIAGGIO, abogado del foro local, para que, en nombre y representación de todos los socios y de la sociedad aquí constituida por ellos, realice todos los trámites judiciales y administrativos necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia, facultándole para aceptar las modificaciones que el Sr. Juez de Comercio disponga o proponer alternativas y efectuar los demás trámites necesarios para la inscripción ante los organismos que correspondieren y/o para delegar tal trámite de inscripción en persona o personas determinadas ante todo otro Ente Nacional, Provincial, Municipal o Internacional ante el cual correspondiere actuar y/o registrar la constitución de la presente Sociedad, en el presente o en el futuro, de acuerdo al giro comercial de la misma.- 2) Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550, demás normas complementarias y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha arriba indicados, se deja formalizado el presente Contrato Constitutivo de "DISTRIBUIDORA TIRAXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ó DISTRIBUIDORA TIRAXI S.R.L." que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, del que, previa lectura y ratificación, se firma en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en éste acto cada uno de los socios o partes intervinientes su ejemplar de ley.- ACT. NOT. Nº B 00114972, ESC. ADELA ASY, TIT. REG. Nº 28, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**05 JUN. LIQ. Nº 121293 \$ 150,00.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil quince, se reúnen los integrantes de la razón social **DISTRIBUIDORA TIRAXI S.R.L.**, ante el requerimiento del Registro Público de Comercio, manifestando que en el cláusula CUARTA B), del Contrato Constitutivo de la Sociedad **DISTRIBUIDORA TIRAXI S.R.L.**, se incurrió en un error involuntario de tipo, en cuanto al apellido del socio **CARLOS SALVADOR FONTANELLAS**, haciéndose constar el apellido como "FONTELLAS", siendo el correcto como figura en el primer párrafo del contrato constitutivo de la sociedad "FONTANELLAS".- En prueba de conformidad se suscribe el presente documento en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. Nº B 00116791, ESC. ADELA ASY, TIT. REG. Nº 28, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**05 JUN. LIQ. Nº 121294 \$ 100,00.-**

#### REMATES

##### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Judicial-Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 34.530,50, DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO.-Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESI, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-275.213/12**, caratulado: "LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA: PARRAGA, JORNADA MARISEL c/ GONZALES HERMINIA Y GONZÁLEZ MARLEN EMILCE ESTEFANÍA" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$34.530,50) importe de la cuarta parte de la Valuación Fiscal (FS. 90), DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 11, MANZANA 134, PARCELA 14, PADRÓN A-35.002, DOMINIO EN MATRICULA A-23140-35002, CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO A FAVOR DE ANTONIETA ROSARIO FARFAN ARGENTINA D.N.I. Nº 22.249.630, SOLTERA, Registrada el 5/7/2.001. Tiene una SUPERFICIE 162,40 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 8: EMBARGO: s/ Prt. Indiv. Por Oficio de fecha 12/07/12, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. Nº B-276.074/12, caratulado: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: PARRAGA JORNADA MARISEL c/ GONZALEZ MARLENE EMILCE ESTEFANÍA, monto \$143.273,05 mas \$30.000 Pres. Nº 9587 el 16/07/12 REGISTRADA 19/07/2.012.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. Y que puede ser consultado en secretaría. La subasta de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 05 del mes de Junio 2.015, A HORAS 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs. el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.-Dra. Ana Lía Lambare-Prosecretaria.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121252 \$135,00.-**

##### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial



Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$155.607, UN INMUEBLE UBICADO EN FINCA LA CAPILLA DISTRITO "EL PAÑO", DPTO. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE JUJUY.-SUPERFICIE 1.001,26 m2.- Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, SECRETARIA Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-238.717/10**, Caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: NEBHEN RAMÓN EDUARDO c/ TREVISOL SERGIO Y MONTIEL SILVINA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$155.607.) importe de la Planilla de Liquidación (FS 221), UN INMUEBLE UBICADO EN LA FINCA LA CAPILLA DISTRITO "EL PAÑO", DPTO. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 5, MANZANA 14, PARCELA 12C, PADRÓN C-943, DOMINIO EN MATRICULA C-942, registrado a nombre de Montiel Silvina del Valle casada en prim nupcias con Sergio Enrique Trevisol. Tiene una SUPERFICIE de 1.001,26 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado por los demandados según informe agregado en expte Fs.260. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO: Por Oficio de fecha 25/08/10, juz. de Prim. Inst. C.C. Nº 2 Secret. Nº 3 Jujuy, Expte. B-238.717/10, Carat.: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: NEBHEN, RAMON EDUARDO c/ TREVISOL SERGIO DANIEL Y MONTIEL SILVINA DEL VALLE", Monto (\$16.000) mas \$8.000, Pres. el 27/08/10 Inscripción Provisoria: 31/08/2.010.- ASIENTO 2.-Ref. AS. 1: Inscripción Definitiva-Por Oficio de fecha 12/10/10, Monto \$20.000 mas \$10.000, Pres. 20/06/2.011, Registrada: 08/11/2.010.- ASIENTO 3: Ref. As. 1,2, Por Oficio de fecha 29/06/2.011, Monto \$36.000, Pres. el 30/06/2.011 Registrada: 04/07/2.011.-ASIENTO 4.-EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS. 1,2 Y 3 Por Oficio de fecha 22/03/12, Pres. el 08/05/12 Registrada: 21/05/2.012.-No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 10 del mes de JUNIO 2.015, a horas 18:15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 28 de MAYO de 2.015.- Dra. M. EMILIA DEL GROSSO FIRMA HABILITADA.-

05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121311 \$ 135.00.-

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº C-018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:...del que: RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE...1.-Declarar verificados...2)...declarar admisibles...3)...declarar parcialmente... 4.-Reprogramar los plazos de siguiente manera para las etapas preclusivas: A) Presentación del Informe General fijese fecha de presentación para el día 09/06/2015; B) Incidente de Revisión fijese fecha hasta el día 26/05/2015; C) Observaciones al Informe General fijese fecha de presentación hasta el día 24/06/2015; D) Propuesta y Clasificación de Acreedores fijese fecha de presentación para el día 11/05/2015; E) y Audiencia Informativa fijese fecha para 15/10/2015.- 5.- Regístrese, agréguese copia en autos. Notifíquese por Edictos y Ministerio de la Ley.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez-, ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015.-

01/03/05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121221 \$350.00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte Nº C-015.610/13** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CRUZ MÓNICA SUSANA, CRUZ ANA Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL" NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en la localidad de Purmamarca, ruta nacional Nº 52 sur, según lo dispuesto en el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2015.- I.-Téngase presente lo informado por Secretaría. En consecuencia, intimase a la parte que representa...II.- Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela s/n, Padrón H- s/N, Circunscripción 2, Sección 2, sin matrícula ubicado en Purmamarca.- III.- Atento lo

solicitado y el informe actuarial que antecede, conforme lo previsto por el Art. 534 inc. 5 de la ley 5486 modificatoria del C.P.C, téngase por cumplida la situación a la colindante SINFOROSA CRUZ, presumiendo que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IBV.- Cumplida que fuere la notificación mediante edictos, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.- V.- Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C...VI.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA"- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121250 \$210.00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OSCAR DANTE MAMANI, D.N.I. Nº 29.629.773, que en el **Expte. Nº C-006924/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MAMANI, OSCAR DANTE", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2015.- Atento las constancias de autos (fs. 9 vta., 14/15, 18, 21 vta., 27 y 38/40) y lo solicitado a fs. 43, notifíquese por edictos a la parte demandada OSCAR DANTE MAMANI, D.N.I. Nº 29.629.773 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$2.130,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ Ante mi Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI-SECRETARIA HABILITADA"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121228 \$210.00.-

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el **Expte. C-015191/14**, Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MEDINA VERONICA MARIA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2.015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. MEDINA, VERONICA MARIA, D.N.I. Nº 28.784.345 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-) para acrecidas legales.- Asimismo cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC)-FDO. DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2015.- Secretaría Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-


**03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121229 \$210.00.-**

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-019107/14** Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CABANA NELSON GUSTAVO", hace saber a la Sra. CABANA NELSON GUSTAVO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... -CONSIDERANDO:... -RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I -Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 26 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.- III- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi-Proc. Marta J. Berraz De Osuna-Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 14 de MAYO del 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121230 \$210.00.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº 0412-148-2011**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor JOSE ROQUE AYARDE, DNI Nº 17.220.431, conforme a las previsiones del Artículo 5º, 51º, inc 4º y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.698-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del COMISARIO de Policía de la Provincia JOSE ROQUE AYARDE-DNI NRO. 17.220.431, Legajo 11.862, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) en concordancia con el Art.22º inc. a) – primer párrafo-de la Ley Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2º: Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 5º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre-

Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

**03/05/08/10/12 JUN. S/C.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº 0412-047-2015**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica a la señora **PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI Nº 17.771.366**, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.701-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia **PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366**, Legajo 11.813, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia **PARDO MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366**, Legajo 11.813, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 5º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

**03/05/08/10/12 JUN. S/C.-**

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el **Expte. C-016389/14**, Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ PELLEGRINI, ANDREA VALERIA", procede a notificar el siguiente provido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2.015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado SRA. PELLEGRINI, ANDREA VALERIA, D.N.I. Nº 32.629.650 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término íntimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC)- Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2015.- Secretaría Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-

**05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121231 \$ 210.00.-**

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-015185/14** Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ REYNA CESAR RUBEN", hace saber al SR. REYNA CESAR RUBEN, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. CESAR RUBEN REYNA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) con más los intereses



de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra del SR. CESAR RUBEN REYNA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: - Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: " Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. CESAR RUBEN REYNA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.-III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon -Juez-Ante Mi-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 08 de MAYO del 2.015.-

#### 05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121232 \$ 210,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-006128/13** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ AGUIRRE ALICIA DEL VALLE, hace saber a la Sra. AGUIRRE ALICIA DEL VALLE el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013. Por presentada la Dra. Analía Almazán, por parte y por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la SUSTITUCIÓN de Poder, cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO Y EJECUCION a la demandada SRA. ALICIA AGUIRRE DNI Nº 14.373.919, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 CENTAVOS (\$8.683,11) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 CENTAVOS (\$4.341,55), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ - Ante Mi: Proc Marta J. Berraz De Osuna-Secretaria.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de Febrero del año dos mil QUINCE. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero de 2015.

#### 05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121267 \$ 210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-224650/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ LOPEZ ALFREDO" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días al demandado Sr. LÓPEZ ALFREDO, D.N.I. Nº 21.973.451, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2013. -AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de ALFREDO LOPEZ hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.784,82) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (a caecida con fecha 10/06/2008 respecto a los tres instrumentos objeto de la presente ejecución conforme constancia de fs. 15) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235.- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobo:-Juez- Ante Mi Dra. Maria Victoria Nager-Firma Habilitada - Publíquese por Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en el espacio de CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 09 de febrero de 2015.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, FIRMA HABILITADA.-

#### 05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121268 \$ 210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-278786/12** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICeI C/ TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN", se notifica a la Sra. TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012".-Por presentada la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito de la copia de testimonio de Poder que acompaña. En conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra de la Sra. TORCIVIA ALICIA DEL CARMEN por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 59/100 CTVS. (\$4.180,59) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA CON 29/100 CTVS. (\$2.090,29) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº 6 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el séte. Día hábil si alguno fuere feriado- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del 2015.-

#### 05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121269 \$ 210,00.-

"LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. Nº 0412-813-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica a la señora CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI Nº 16.716.633, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.693-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir



de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI Nº 16.716.633, Legajo 11.795, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia CHAUQUE SABINA MÓNICA, DNI Nº 16.716.633, Legajo 11.795, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

05/08/10/12/15 JUN. S/C.-

“LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. Nº 0412-117-2009, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor ARAMAYO FERNANDO CARLOS, DNI Nº 20.455.179, conforme a las previsiones del Artículo 50º, 51º, inc 4º y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.702-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del OFICIAL PRINCIPAL de Policía de la Provincia ARAMAYO FERNANDO CARLOS, DNI Nº 20.455.179, Legajo 12.637, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) en concordancia con el Art.22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-Fdo. Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor -Jefe Dpto. Personal D-1.-

05/08/10/12/15 JUN. S/C.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE EN EL TRIBUNAL DE TRABAJO, SALA I, VOCALIA 2, en el Expte. B-267569/2012, caratulado: “BALLON SANTOS DEL VALLE C/ CESAR SILVIA ISABEL ZERDA NELIDA Y OTROS S/ DESPIDO”, se proceda a notificar por este medio a la Sra. NELIDA ZERDA el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2015.- Atento el estado de autos, declárese la rebeldía de la Sra. Nelida Zerda.- Notifíquese por edictos el presente proveído y el decreto de fs. 217” “San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2014. Atento a la renuncia de mandato presentada por el Dr. DIEGO CUSSEL, intímase a las Sras. NELIDA ZERDA Y SILVIA ISABEL CESAR a designar nuevo apoderado en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de continuarse el proceso en su rebeldía (Art. 66 de CPC)”. Los cuales serán publicados TRES VECES por el término de CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121216 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 -Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-015194/14 Caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE”, hace saber a la SRA. CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 52 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA: ....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) y por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros:

Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA -SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 58: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.- III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121225 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el Expte. C-011549/2013, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, y adicionar a la resolución de fs. 39 de fecha 29 de diciembre del año 2014: “...1) Mandar...pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con más I.V.A si correspondiere.- 2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez- Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alonso -Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo del 2105-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121226 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el Expte. C-011549/2013, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN, se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 de la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de MERUBIA, DARIO FABIAN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL(\$46.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del DR. MARTIN MODENA, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440).- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A.54.Folio 673-678,Nº 235).- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT.- Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2105-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121227 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 01-DPCPA/2015.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), INGENIO RÍO GRANDE S. A. declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Calidad Ambiental, el EIA simplificado del Proyecto “Instalación 5º Molino” para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la incorporación de un molino más al sistema de molienda



(trapiche) para mejorar la eficiencia en la captación y recuperación del azúcar en el jugo de la caña. El montaje de este molino implicará además, disminuir la humedad del bagazo, permitiendo una mejor combustión del mismo en las calderas y mejorando así la eficiencia de las mismas con la consiguiente mejora de las emisiones de las mismas. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental de la Provincia (Av. Párroco Marshke 1270 de esta ciudad.) para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121237 \$210,00.-**

DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXpte. Nº C-007173/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SICOM S.A. C/ ORTELLADO CESAR ALFREDO", cita y emplaza al demandado Sr. ORTELLADO CESAR ALFREDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.- (\$7.800.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.- (\$1.560.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2015.

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121215 \$210,00.-**

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-102917/2015**, caratulado: "SARAVIA, GASTÓN RICARDO; REINOSO, JUAN CARLOS Y PERSONAS A ESTABLECER: p.ss.aa. DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en Ciudad", Sumario Policial Nº 11.118-R-15, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-Atento al informe del Departamento Judicial Sección Citaciones y Comparendos, y de la Comisaría Seccional 46, que rolan fojas 63/64 y 73, Cítese por Edicto al inculcado GASTÓN RICARDO SARAVIA, alias "PINOCHO", argentino, de 24 años de edad, domiciliado en Manzana 17, Lote 12, del Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de esta ciudad y en Pasaje Florida Nº 321, del barrio San Cayetano, de esta ciudad, nacido el 05/03/1991, nacido en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Norma Beatriz Saravia, Prontuario Policial Nº 376.891-S.S., a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese, Oficiése, Cúmplase.- Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano; Agente Fiscal Nº 2, por Habilitación, Ante Mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil: Prosecretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 20 de Mayo de 2015.-

**01/03/05 JUN. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 4908/13** Caratulado "Zalazar, Julio Oscar y Salvatierra Leandro Leoncio p.s.a. Hurto- Ldor. Gral. San Martín", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ZALAZAR, JULIO OSCAR, argentino, 30 años, alfabeto, soltero, nacido el día 26/07/1983 en Calilegua Departamento Ledesma Provincia de Jujuy, hijo natural de Zalazar (f) y de Ángela Miguelina Justiniano (v) Apodado "Milo", DNI Nº 26.501.507, mayor de edad, argentino, último domicilio en Manzana 142 Lote 06 Barrio 18 de Noviembre de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 10423/14** Caratulado "Angel Cristóbal Samuel y Gonzáles Nicolas Gastón p.s.a. Robo en grado de tentativa-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado GONZALES NICOLAS GASTON, argentino, 19 años, alfabeto, soltero, nacido el día 20/07/1996 en San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo Lidia Ester Gonzáles, DNI Nº 38.575.424, último domicilio en Avenida Sanchez de Bustamante s/n Barrio San Francisco de esta ciudad, Departamento San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 10776/14** Caratulado "Alegre Juan Jose p.s.a. Hurto Calificado-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ALEGRE JUAN JOSE, argentino, 26 años, alfabeto, trabajador independiente, nacido el día 26/01/1989 en Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Feliciano Alegre (v) y de Elda Noemí Gonzalez (v), DNI Nº 34.774.023, último domicilio en Avenida Las Dalías s/n de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. S/C.-**

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 Por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa Caratulado "Alaniz, Mario Alberto p.s.a. de Violación de Domicilio y Abuso Sexual Simple - Ciudad" (**Expte. Letra "P" 95381/2015**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Mario Alberto Alaniz, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 27 de Mayo de 2015.-Publíquese en el Boletín Oficial.-

**05/08/10 JUN. S/C.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO GUANCA, D.N.I. Nº 3.993.432**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121236 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121210 \$70,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-037371/14, Sucesorio Ab Intestato: RIVERO CELINA ELENA cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RIVERO CELINA ELENA DNI. Nº 17.396.222**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria Nº 1-Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121209 \$70,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-037721/14: Sucesorio Ab Intestato: CASTELLON OMAR ESTEBAN cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CASTELLON OMAR ESTEBAN DNI. Nº 8.198.391**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Nº 1-Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121220 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA NELLY RAMOS, D. I. Nº 5.620.415**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121233 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **EDGAR VEDIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 18.810.342**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces



en cinco días.- Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.014.-

**01/03/05 JUN. LIQ. N° 121239 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-038.987/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA GABRIELA ELISA GUZMAN (DNI N° 20.233.608)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.015.-

**01/03/05 JUN. LIQ. N° 121242 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028073/14 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: ACOSTA ROCHA ROSALIA, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores **ROSALIA ACOSTA ROCHA DNI N° 93.530.883**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- Dra. Maria Fabiana Otaola- Por habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy. 30 de Abril de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121247 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SRES SIVILA MARIA L.C. 9.635.463 Y PINEDO JARDÍN PABLO GERÓNIMO L.C. 8.205.858**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz De Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121251 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-035209/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, ALFREDO ANTONIO", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ALFREDO ANTONIO CRUZ D.N.I. N° 29.942.511**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dra. M. Emilia de Grosso. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2015.

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121253 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. RUBEN DELGADILLO MARISCAL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121254 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA NOEMI COCA-D.N.I. N° 10.186.700**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121257 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-042.199/15, "Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ZERPA ROMAN" Cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ZERPA, ROMAN DNI. N° 8.551.370**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. María Fabiana Otaola- Por habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121258 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria -San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA GRACIA VERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- San Pedro de Jujuy, 08 de mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121260 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN JOSE VILLAGRA DNI N° 11.909.351**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121243 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. C-037481/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato del SR. ANTONIO RAUL VALDEZ," cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ANTONIO RAUL VALDEZ, D.N.I. N° 8.190.155**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121244 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CORNELIA MAMANI, D.I. N° F 4.142.734**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121248 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN FRANCISCO CHOROLQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121256 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de: **DON FERNANDO OSCAR ESPINOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2015.-

**03/05/08 JUN. LIQ. N° 121263 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DOÑA ANA MARIA PANTOJA, DNI N° 9.640.141** (Expte. N° D-009178/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121291 \$ 70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores del **SR. VACAFLOR RICARDO SANTOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121292 \$ 70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de la **SRA. MERCEDES RENDON, L.C N° 5.123.102**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121281 \$ 70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-039036/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GUIBERGIA VIRGINIA" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de la **SRA. VIRGINIA GUIBERGIA, DNI N° 9.648.748**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121282 \$ 70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-041564/15 cita y emplaza por Treinta Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"ERNESTINA TRUJILLO DNI N° 6.697.112"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121266 \$ 70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-040005/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CASTELLANOS JUAN CRÍSPULO" cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de **JUAN CRÍSPULO CASTELLANOS, DNI 3.963.552**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-

**05/08/10 JUN. LIQ. N° 121295 \$ 70,00.-**